

## REPERCUSIONES DEL CASO FACTOP

# LarrainVial gana juicio arbitral a Jalaff: deberá pagar daños causados a fondo Capital Estructurado I y la AGF

CAMILO SOLÍS

LarrainVial Activos AGF acaba de anotarse un triunfo judicial más que relevante en uno de sus mayores dolores de cabeza recientes: el fondo de inversión Capital Estructurado I, vehículo creado para abordar los pasivos del expropietario de Grupo Patio, Antonio Jalaff Sanz, quien se vio envuelto en el caso Factop con numerosas imputaciones sobre varios delitos económicos.

LarrainVial estructuró dicho fondo en 2023 para solucionar las deudas de Jalaff a cambio de su participación en Grupo Patio en favor de los inversionis-

tas del vehículo. Sin embargo, el empresario vendió su propiedad en esa compañía con posterioridad, afectando fuertemente al fondo de inversión. Por esos hechos, ejecutivos de LarrainVial Activos fueron imputados y formalizados en el caso Factop —proceso que terminó con una salida alternativa—, y la AGF fue sancionada por el regulador.

La contraofensiva de LarrainVial fue una demanda arbitral en contra de Jalaff. A través de una comunicación, la administradora informó que el 7 de

abril de 2026 fue notificada del laudo: se acogió íntegramente la demanda decidida por la administradora y el fondo.

“En lo sustancial, el laudo arbitral declaró que las sociedades demandadas, vinculadas al señor Antonio Jalaff

Sanz, incumplieron, dolosamente, las obligaciones asumidas en favor de la Administradora y del Fondo bajo el acuerdo suscrito con fecha 26 de enero de 2023, las novaciones y promesas de capitalización, así como la transacción celebrada con fecha 3 de mayo de 2024

(la “Transacción”), detalló la AGF.

“En mérito de lo anterior, la sentencia condena a las demandadas al pago de la totalidad de los daños y perjuicios sufridos por la Administradora y el Fondo como consecuencia del referido actuar doloso”, agregó la administradora. La indemnización comprende: “(i) el incumplimiento en la entrega de la participación social en Grupo Patio SpA; (ii) las compensaciones que la Administradora debió pagar a los aportantes de la serie B del Fondo; (iii) los gastos incurridos en defensas legales; (iv) el daño reputacional sufrido por la Administradora; y (v) los daños derivados del in-

cumplimiento de las obligaciones consagradas en la Transacción; todo ello con costas del arbitraje”.

En el mercado aseguran que la cifra es aún indeterminada, aunque como mínimo partiría en los \$5.600 millones. En LarrainVial consideran que el monto sería incluso superior, dado que se debe indemnizar a la administradora y al fondo, y se debe valorizar el daño reputacional asociado al caso.

El arbitraje fue el procedimiento judicial acordado por contrato entre la administradora, el fondo y Jalaff; su laudo tiene los mismos efectos que una sentencia de la justicia ordinaria.

EL MERCURIO  
**Inversiones**  
Más detalles en  
[www.elmercurio.com/inversiones](http://www.elmercurio.com/inversiones)